

RESOLUCION Nº 56 2



BUENOS AIRES.

1 3 MAR 2015

VISTO el expediente N° 17123/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ANÁLISIS POLÍTICO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 008/12, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN ANÁLISIS POLÍTICO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 378 del 17 de junio de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

Alle



562



# RESOLUCION Nº\_\_\_\_

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

# EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN ANÁLISIS POLÍTICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ANÁLISIS POLÍTICO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones

I all





efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 378 del 17 de junio de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

562

RESOLUCION №\_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



562



## **ANEXO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS TÍTULO: MAGÍSTER EN ANÁLISIS POLÍTICO

### Requisitos de Ingreso:

Serán admitidos los egresados de universidades argentinas legalmente reconocidas con título de grado correspondiente a una carrera con una duración no inferior a (4) cuatro años, así como los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria y de universidades del exterior que cumplan con idéntico requisito. En el caso de los egresados de institutos terciarios no universitarios, los prerrequisitos serán establecidos por la Comisión a la que se refiere la Resolución del Consejo Superior Nº 32/03.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
RIMER ANO - PRIMER CUATE	RIMESTRE			
Teoría y Procesos Políticos I	Cuatrimestral	54	Presencial	
Análisis Político I	Cuatrimestral	54	Presencial	
Metodología del Análisis Político	Cuatrimestral	54	Presencial	
│ RIMER AÑO - SEGUNDO CUA	TRIMESTRE	<u></u>		<u>.</u>
Teoria y Procesos Politicos II	Cuatrimestral	54	Presencial	
Análisis Político II	Cuatrimestral	54	Presencial	
Escenario Político Internacional I	Cuatrimestral	54	Presencial	
│ EGUNDO AÑO - PRIMER CUA	TRIMESTRE			
Teoría y Procesos Políticos III	Cuatrimestral	54	Presencial	
Análisis Político III	Cuatrimestral	54	Presencial	
Escenario Politico Internacional II	Cuatrimestral	54	Presencial	
│ EGUNDO AÑO - SEGUNDO CI	UATRIMESTRE			
Seminario de Tesis	Cuatrimestral	54	Presencial	
Total de Horas de Investigación		160		
TESIS		-		

TÍTULO: MAGÍSTER EN ANÁLISIS POLÍTICO

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS** 

A Ill